

que le a tenido en cumplir con sus preceptos, y al mis-
mo tiempo si esta otra su lo tubiere abien hara la
renuncia de dho oficio en sus manos y a favor de
dho Moreno Benavente su hijo con lo demas que en
memorial se fize, de cuyo Contexto Inteligencia
esta Ciu. Acordo que siendo preciso que aon mis-
mo tiempo aia en escribano del numero en quien
este suida la escribania de Ayuntamiento como
siempre sea verificada se le haga saber a dho Sr
Antonio Moreno Benavente que habiendo la renun-
cia de los dos oficios que egera en el referido su
hijo se providenzara sobre su prision y en el
interim se lleve aduindo efecto lo acordado por esta
Ciu y responda sobre todo al primer Ayuntam.
y dho memorial se ponga en este libro Capitulax

Alvar^o Miguel de Sivilia D. Fran^{co}
Matheo

Francisco
Joseph Perez
S Menduza

En la M.N. y M.L. Ciu de Lorca a veinte y tres dias
del mes de Mayo de mil setecientos veinte y tres años
se juntaron a consejo los S.^{res} Lorca Justicia y Regim.
de ella en la sala que acostumbra para tratar co-
sas tocantes al servicio de su Mag.^d bien y utilidad
de esta Republica en a saver el v.^o Sr. Gaspar del
gado y lianos del consejo de su Mag.^d corregidor y capi-
tan a Guerra de esta otra su y los S.^{res} Sr. Miguel
Joseph de Sivilia, Sr. Matheo Perez de Sivilia, Sr. Fran.